

REPUBLICA DE COLOMBIA-(BOGOTÁ)

LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá

Año XI. Vol. XI.

Febrero 15 de 1916.

Números 1 y 2

PASTORAL

NOS BERNARDO HERRERA RESTREPO

Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica,
Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia,
Prelado Doméstico de Nuestro Santísimo Padre el Papa,
Asistente al Solio pontificio, etc.

*Al Venerable Clero secular y regular, a todos los
fieles de nuestra Arquidiócesis, salud y bendición en
Nuestro Señor Jesucristo.*

No sin fundamento el apóstol San Pablo anunció a su discípulo Timoteo que los tiempos postreros serían harto peligrosos para los individuos y las naciones. Lo que al presente acaece en el mundo civilizado prueba la verdad de aquella predicción, pues la guerra cruel y espantosa en que se hallan empeñadas las naciones más adelantadas del antiguo continente, es la dolorosa realización de las palabras del Apóstol. Entre nosotros también vióse, durante un

siglo de vida independiente, cubierto varias veces de sangre el suelo patrio; y si hoy podemos esperar que, con el auxilio divino y los esfuerzos constantes de los buenos, la paz se afianzará más cada día, sin embargo, percíben-se aún algunos síntomas de rebeldía y desorden, porque no faltan ciudadanos que deseen, en momentáneos y condenables arrebatos y so pretexto de defender la justicia y el derecho, buscar por medio de la fuerza, la satisfacción de sus personales e insanas ambiciones.

Hemos creído necesario, carísimos hermanos, haceros algunas reflexiones sobre la enseñanza del grande Apóstol, quien nos dice que hay hombres amadores de sí mismos, codiciosos, altaneros y soberbios. De estos, unos encienden las guerras que arruinan los pueblos; otros, rebeldes a todo yugo, egoístas y desnaturalizados, llevan el deshonor y la desgracia al seno de la sociedad y de la familia; otros se fingen piadosos pero niegan con hechos lo que afirman de palabra, rehusan obedecer a la Iglesia, y hacen alarde de poseer los últimos descubrimientos científicos aunque no llegan al conocimiento de la verdad. No seáis así vosotros, carísimos hermanos, sino poned en práctica el consejo del Príncipe de los apóstoles cuando nos dice que obrando el bien y como siervos de Dios, cumpliremos la voluntad divina; obe-

deciendo sí, mas no encubriendo la malicia con capa de libertad. Desgraciadamente no proceden de tal suerte muchos de los que se creen hijos de Cristo.

La autoridad, que es el fundamento del orden social, no es acatada como debiera serlo: hay muchos que la desprecian y ultrajan, y no pocos que viven en la desobediencia y en el alejamiento de cuanto contraría la libertad mal entendida; y esto sucede, así en la sociedad doméstica como en la religiosa y civil.

Cuál sea la causa de la referida falta de sumisión, es lo que intentamos decir en la presente carta pastoral.

* * *

Uno de los más hermosos espectáculos que podemos contemplar es, sin duda alguna, el que ofrece una familia cristiana cuyos miembros, animados de un mismo amor, ligados por los mismos intereses y movidos por recíprocos y caritativos sentimientos, trabajan de consuno y ahincadamente por el bienestar común. Cuando los padres o superiores mandan, y los hijos y servidores obedecen fiel, pronta y alegremente; cuando la autoridad conserva y ejerce con amor su imperio pacífico al cual se someten de buen grado los súbditos, entonces allí reinan el orden y la tranquilidad, y se cumplen las

palabras del Real Profeta: *oh cuán buena y cuán dulce cosa es el vivir los hermanos en mutua unión. Es como el oloroso perfume que derramado en la cabeza....desciende hasta la orla de la vestidura....Pues allí donde reina la concordia derrama el Señor sus bendiciones y vida sempiterna.* (1) Algunos de vosotros habréis visto estas escenas de la vida de familia, pues aún hay almas sencillas y justas que viven según la ley de Dios y luchan por alejar del hogar cristiano el espíritu del mundo. Lástima que este bellissimo ideal no se realice en la mayor parte de las familias. La experiencia nos dice que el espíritu de rebeldía domina no sólo en el hogar doméstico sino en la sociedad civil.

A dos clases pueden reducirse las personas que, bajo la dependencia de los padres o jefes de familia, comparten la obligación de obedecer al que la gobierna: en primer lugar, los hijos; en segundo lugar, los sirvientes. Si en estos faltan por entero la delicadeza de los sentimientos y la noción del deber; y en aquellos el amor y el respeto debidos a los padres, es imposible la obediencia en el hogar.

En nuestros días se cree generalmente que con el progreso de la civilización han llegado a suavizarse de modo extraordinario las costum-

(1) Ps. cxxxii. 1, 3.

bres públicas, las leyes y hasta los caracteres de los individuos. Hoy se habla de los tiempos pasados como de épocas de duro rigor, y se afirma que el trato dulce, la igualdad reconocida en las leyes y la fraternidad conquistada por las revoluciones modernas, han sido parte para extinguir la opresión de los débiles, para mitigar la severidad de las penas y castigos, y para acabar con la desigualdad de las clases sociales. Afirmación gratuita e inexacta. La felicidad social está esencialmente vinculada a la caridad de Cristo y se logrará cuando los ciudadanos cumplan con el mandato divino: amaos unos a otros; amad a vuestros enemigos; haced bien a los que os persigan y calumnien. Pero cuán lejos nos hallamos de este sublime ideal! Por el más deplorable de los extravíos, ha llegado a confundirse la suavidad bien entendida con cierta condescendencia culpable, fruto de la debilidad real y creciente en los individuos, ocasionada, sin duda, por la vida muelle, el lujo, los espectáculos y novelas corruptores, en una palabra, por lo que pervierte los sentidos y los arrastra a criminales excesos.

Semejantes desórdenes adviértense sobre todo en las clases más elevadas de la sociedad, porque ellas emplean los bienes de fortuna, la posición, los honores, la instrucción misma que poseen, para facilitarse todo linaje de satisfac-

ciones materiales, con menoscabo evidente de la vida del cuerpo y señaladamente de la del alma. Así viven a semejanza de los animales sin razón, como lo dijo el profeta David. Y si tal acontece en las clases privilegiadas, no es maravilla que los menos favorecidos con los dones que ennoblecen y levantan al hombre, se desvíen del recto sendero y sean víctimas de las pasiones desenfrenadas.

Además de los hijos hay, como ya dijimos, en el hogar servidores que se ocupan en oficios humildes y, por lo común, penosos, ora por la naturaleza misma de esos quehaceres, ora por el carácter y las exigencias de quienes los imponen. Si esas personas tan útiles como dignas de atención, que sin estar unidas con los vínculos de sangre a la familia viven con ella vida común, reconocieran y apreciaran en lo que vale la participación directa en las intimidades de un hogar, en los bienes materiales y en los afectos de quienes lo forman, la sumisión les sería muy llevadera y grata, porque se inspiraría más en el agradecimiento que en el imperio de la justicia o de la necesidad. Pero si, por el contrario, los servidores son insensibles al buen trato; si miran con indiferencia los testimonios de aprecio con que se les distingue; si solamente por fuerza y de modo servil se someten a la autoridad que los rige; si tienen el propósito

de no hacer sino lo que les sea imposible evitar; si resisten a la obediencia u obedecen de mal grado; si se lamentan a menudo de su forzada servidumbre; entonces la sujeción se les torna muy amarga, y son ellos el tormento de sus superiores.

Cuanto decimos de los súbditos en la familia, es asimismo aplicable a las personas que viven en la sociedad bajo cierta sujeción relativa, por hallarse subordinadas a los que en ella sobresalen por la posición, la inteligencia o la fortuna. Nos referimos a aquel gremio, no el menos importante de la sociedad, sino el más numeroso y que es amadísimo de Dios y de Cristo, porción predilecta de la Iglesia y de sus pastores, y cuyos miembros son palanca del progreso y base de la riqueza nacional. Los trabajos manuales que ellos ejecutan con el esfuerzo de sus brazos vigorosos y la aplicación de sus aptitudes especiales, forma hombres enérgicos y robustos que, sobre ser honra y ornamento de la patria, siguen de cerca a Jesucristo quien santificó con su ejemplo la profesión del obrero; y así viven contentos, sin desalentarse por la lucha, sin quejarse de las fatigas diarias, satisfechos por adquirir con el propio sudor lo que han menester para subvenir a sus necesidades, y cristianamente ufanos de los títulos que tienen para ser estimados como cum-

plidores fieles de la ley del trabajo. Pero cuando se altera el orden establecido por Dios, y el obrero atiende a las instigaciones de los malos o a las exigencias de las pasiones desahregadas, entonces pronto se siente acosado por la envidia que le envenena el alma, le convierte en instrumento aterrador de las más espantosas revueltas, le infunde odio hacia sus semejantes, le hace blasfemar de Dios y, en ocasiones, le desespera hasta el extremo de arrastrarlo al suicidio. A semejantes desventuras llevan el alejamiento de la religión y la labor criminal de los predicadores de doctrinas subversivas de la fe y de la moral, quienes, con artificios y sofismas, se empeñan en persuadir a los obreros que hay incompatibilidad entre el derecho a gozar del banquete de la vida y el deber de aceptar el yugo del trabajo, y en inculcarles de diversas maneras aquella máxima del materialismo que es causa y origen de las más espantosas catástrofes: sólo hay que pensar en diversiones y placeres: *comamos y bebamos que mañana moriremos*. La historia narra las matanzas y horrores perpetrados por las multitudes enardecidas con las predicaciones disociadoras.

Afortunadamente en nuestra patria las clases proletarias no han perdido la fe que informa la vida cristiana e impide que se ahonden

esas divisiones que reinan en otros países, entre ricos y pobres, grandes y pequeños, entre el capital y el trabajo. Además, aquí como en todas partes abunda en los hijos de la Iglesia católica el deseo de mejorar la condición de los obreros. Los prelados, los sacerdotes seculares y regulares, las demás comunidades religiosas trabajan a porfía en favor del pueblo. Por eso veis que se edifican y abren escuelas en donde se da instrucción y educación gratuitamente a los hijos de los pobres. Y en esta laudable y benéfica tarea cooperan también los que poseen bienes de fortuna, o pueden consagrar el tiempo de que disponen o sus dotes intelectuales en beneficio de los pobres. Así lo hacen los socios de las Conferencias de San Vicente de Paúl y de las demás Congregaciones que toman parte en las obras de acción social católica. Estas obras han sido muy encomendadas, como lo sabéis, por los Sumos Pontífices. Por lo que a Nós toca, no hemos cesado de insistir en este particular, no sólo para cumplir nuestro deber, sino porque desde los comienzos de nuestra vida sacerdotal hemos sentido especialísimo afecto a las clases pobres, y vehemente deseo de llevarlas amorosamente al conocimiento y amor de Jesucristo y a la práctica de una vida laboriosa y cristiana.

Por las razones expuestas, rogamos a cuantos se creen privados de la apetecida independen-

cia, que reflexionen con serenidad y calma. La reciprocidad en los servicios es ley ineludible de la vida social, y cada ciudadano recibe la retribución proporcionada al trabajo que ejecuta en provecho del prójimo. Todos los hombres que viven de una profesión están obligados a someterse a las exigencias inherentes a ella, lo cual implica esfuerzos constantes y no pocos sacrificios: hé ahí la señal evidente de la dependencia consiguiente a la condición humana. Aun los depositarios de la autoridad tienen que sujetarse a la adopción de los medios necesarios para ejercer con acierto y utilidad el poder de que se hallan investidos.

Vosotros, pues, a quienes ha tocado en suerte vivir como súbditos en la familia en donde servís libremente, o en la sociedad a la cual servís también con el ejercicio de vuestra profesión y trabajo, dad gracias muy rendidas a la Providencia, porque os ha librado de tremendas responsabilidades, y podéis vivir tranquilos y alegres obedeciendo a los que os gobiernan, los cuales habrán de ser juzgados por Dios con rigor inexorable.

* * *

Con razón dijo el sabio: *corona son de los ancianos los hijos de los hijos; y gloria de los*

hijos son las virtudes de sus padres. (1) Realizar de esta suerte los designios de Dios, es el deber de los padres. Cuando éstos, fieles a su delicada misión, se consagran de veras al cuidado de los hijos, de modo que con el ejemplo y con las palabras les inculcan el amor al bien y el odio al vicio; cuando mediante la vigilancia continua pero no enojosa, y la reprensión oportuna y justa, reprimen las malas inclinaciones de los hijos, quienes ven así en sus padres el ejemplar del cristiano virtuoso, entonces pueden esperar fundadamente que sus descendientes sean algún día, báculo de su ancianidad, guardianes de su familia y honra de su nombre.

Circunscribiéndonos ahora más particularmente a los deberes de los hijos, tenemos que confesar, con honda pena, que van desapareciendo del seno de las familias aquellas prácticas tradicionales de otros tiempos, cuando la sumisión y el afecto filiales se transmitían de una a otra generación. Entonces los hijos, aunque llegaran a la edad madura, no dejaban de ser obedientes y respetuosos; prodigaban a sus mayores las más finas atenciones; dábanles constantes e inequívocas pruebas de veneración y cariño; y con tal proceder, se hacían acreedores al tributo de estima y acatamiento que más tarde

(1) Prov. XVII, 6.

habrían de recibir de sus propios hijos. Hoy sucede lo contrario: cuando todavía frecuentan la escuela y empiezan apenas la carrera de la vida, ya los hijos, a imitación del pródigo del Evangelio, exigen la herencia de libertad ilimitada, trabajan por alejarse del techo paterno o por sacudir el yugo de la obediencia, porque la consideran incómoda, y contraria al espíritu de independencia. Hasta las hijas se esfuerzan actualmente en sustraerse a la vigilancia de las madres; arden en deseos de libertad y se exponen a peligros sin cuento. Más aún: los hijos y las hijas cuando han logrado posición social, se juzgan de tal suerte exentos de la sumisión a sus padres, que ni la expectativa de pingües herencias es parte a contenerlos dentro de los límites del deber filial, harto dilatados al presente por las conveniencias sociales.

¿En dónde hallaremos el remedio de estos males? En el retorno al cumplimiento estricto de los deberes correlativos a los derechos paternos, que emanan de la autoridad de Dios, cuyo temor nos infunden las sagradas Letras: *el temor del Señor recreará el corazón, y dará contento, y gozo y larga vida. Al que teme al Señor le irá felizmente en sus postrimerías, y será bendito en la hora de la muerte.* (1) El

(1) Ecc. I, 12, 13.

conocimiento y la práctica de esta divina doctrina son de absoluta necesidad para encaminar por el sendero del bien a quienes desoyeron las tímidas amonestaciones de los que les dieron el sér; para moderar los deseos impacientes de reprensible libertad; para domeñar las voluntades rebeldes y dominar los caracteres indóciles; para evitar que un incalificable atrevimiento llegue hasta ultrajar de palabra o de obra la majestad paterna. Oh hijos de familia!: tened presente que la juventud pasa, que vendrá el día en que seréis dueños de vuestra propia suerte, y que, más pronto de lo que suponéis, vendrá para vosotros la ancianidad, la cual será el reflejo de vuestros primeros años. No seréis dichosos si no habéis cumplido con los deberes para con vuestros padres: Dios se encargará de vengar las ofensas que les hayáis irrogado, así como os premiará con días prolongados y venturosos si habéis *honrado a vuestros padres y dado consuelo a vuestra madre.* (1)

Y vosotros, padres de familia, si queréis que vuestra voz halle eco en el alma de vuestros hijos, cuidad de que en ellos no se extinga el temor de Dios. No atendáis exclusivamente a lo que os inspira la ternura, ni accedáis a los caprichos de los que amáis; no anuléis con imprudentes condescendencias la distancia respe-

(1) Ecc. III, 7.

tuosa que ha de mediar entre padres e hijos. No olvidéis que el niño ha de aprender desde la primera edad que las satisfacciones que anhela, deben ser premio otorgado a los esfuerzos para practicar el bien y alejarse del mal. Sólo así cumpliréis el consejo que el Señor da en los Libros santos, cuando os amonesta para que no os familiaricéis demasiado con vuestros hijos, porque más tarde os harán derramar muchas lágrimas, y llegaréis a temer a quienes primero habéis mimado en exceso. De otra manera haréis imposible la educación de vuestros hijos, porque vuestra autoridad y la de los maestros se estrellará contra el obstáculo que habéis puesto al fundamento mismo de dicha educación.

* * *

La insubordinación es fruto necesario del egoísmo y del orgullo; y como estos vicios arraigan hondamente en el alma humana, la rebeldía atenta primero contra la autoridad paterna, y luego aun contra la autoridad de la Iglesia. El hombre idólatra de sí propio no tarda en rehusar la obediencia a la fe, porque la considera no como guía de la razón sino como estorbo al libre vuelo del pensamiento; y, víctima de su errado y presuntuoso juicio, va hasta negar la soberanía de Dios. Bien merece entonces

que el Señor, en castigo, le retire las luces divinas, y el infeliz, envuelto en las espesas tinieblas de la duda, reniegue de la verdad y del bien. Y es de advertir, carísimos hermanos, que el desobedecimiento a la ley de Dios y a la autoridad de la Religión, acarrea especiales desdichas, y tanto más terribles cuanto más excelsa es la dignidad de quien manda en nombre de la omnipotencia divina.

A tres clases se reducen los representantes de la autoridad y de la doctrina de Dios: el Sumo Pontífice, Jefe de la Iglesia universal; el Obispo, primer pastor en su diócesis; el sacerdote que gobierna y enseña en la parroquia, por designación y mandato del Obispo. Importa sobremanera comprender perfectamente lo que todos ellos son para vosotros y a la luz de la fe. Considerados como criaturas humanas, los Ministros de la Religión son hombres revestidos de carne y sujetos a imperfecciones y miserias; pero por su indeleble carácter sagrado y por la misión soberana que han recibido de Cristo, son dispensadores de los divinos misterios, administradores de la misericordia infinita y maestros de la verdad eterna. Por eso tienen el deber de vivir santamente y de predicar más con el ejemplo que de viva voz; y, como varones de Dios, según la expresión de San Pablo, han de seguir *la justicia, la piedad, la fe,*

la caridad, la paciencia y mansedumbre. (1)

Al deplorable fin que acabamos de mencionar conduce también el orgullo, porque el hombre orgulloso, olvidando fácilmente que es pobre criatura, es osado a despreciar al Altísimo; hace de los dones que EL le ha otorgado, armas para combatir a la Iglesia y, en su locura insana, adopta como regla de conducta el lema diabólico *non serviam*: no serviré.

Muy de otra manera procedieron los hombres que vivieron allá en lejanas épocas: los pueblos de la alianza primitiva tenían en muy alta estima el acatamiento a la autoridad religiosa. El Pontífice leía públicamente la ley del Señor, inculcaba a los oyentes el deber de cumplirla, y estos acogían con emoción profunda, con alborozo y gratitud las divinas enseñanzas, y pedían al Señor aceptara benigno la expresión y las promesas de sincera fidelidad.

En tiempos menos remotos, nuestros antepasados no confundían la autoridad con las debilidades de quienes la ejercen, y, celosos de la santidad que aquella entraña, se sobrecojían de temor al considerar que las leyes sagradas o los Ministros de Dios podían ser despreciados, porque bien sabían que Dios castigaría severamente a los culpables. Parece como si hubieran previsto que llegaría el día en que a la

(1) I Tim. vi, 11.

voluntad suprema de Dios se opusiera tenaz y sistemáticamente el capricho rebelde y pretencioso de los hombres.

No es de maravillar, pues, que el orgullo llegue a causar en los individuos la pérdida total de la fe. La historia de la Iglesia así lo demuestra con ejemplos innegables. Hubo en la antigüedad varones ilustres por su ciencia, en quienes la Iglesia pudo haber fincado las más halagüeñas esperanzas; y, sin embargo, por la soberbia, naufragaron en la fe. Uno de los más connotados apologistas en los primeros siglos del cristianismo, viendo que la Iglesia no aprobaba su doctrina por carecer ésta de la integridad y pureza requeridas, acabó por mostrarse menos sumiso al magisterio infalible; murió, y sobre su memoria se agita la duda acerca de la ortodoxia de sus afirmaciones. No otra fue la suerte de los heresiarcas: la de Arrio como la de Juliano el Apóstata, la de Berengario como la de Lutero y la de sus secuaces hasta nuestros días.

En las primeras décadas del siglo pasado hallamos la caída por extremo dolorosa de un genio que parecía llegar a ser invicto adalid de la causa de Dios: comenzó él su brillante carrera empeñando lucha ardiente contra la indiferencia religiosa, y la sociedad que estaba como aletargada por los efectos de la revolución, se

despertó conmovida al poder de su palabra, y aclamó a quien con elocuencia y valor extraordinarios defendía los fueros de la verdad. Pero el demonio prendió el fuego del orgullo en aquella alma privilegiada, y la rebeldía contra la Sede de Pedro lo arrastró a profesar opiniones de libertad exagerada, y tuvo el deplorable fin que todavía lamentan los buenos hijos de la Iglesia.

Vosotros, carísimos hermanos, no estáis, por lo general, en esa infortunada condición, pero sí debéis penetraros de aquel santo temor que imploraba David cuando decía: *traspása con tu temor mis carnes, pues tus juicios me han llenado de espanto*, (1) porque a menudo el orgullo suele encubrirse con apariencias de austeridad y de virtud. No faltan quienes, creyéndose poseedores de no común instrucción y dominados por la soberbia, atacan de diversos modos la sana doctrina, so pretexto de explicarla. Se les antoja que están en posesión de la verdad, cuando propalan el error; se arrogan una autoridad que no tienen, y a la cual deberían someterse; dogmatizan, cuando les hace falta aprender; pretenden saber muy bien las lecciones de la Iglesia y de sus Pontífices, y sin embargo, dan pruebas repetidas de que no las en-

(1) Ps. cxviii, 120.

tienden; niegan a los Obispos el derecho de interpretar y hacer cumplir las leyes eclesiásticas, y afirman ser hijos sumisos de la Iglesia; alardean de sinceros católicos, cuando están en vía de separarse de Cristo, porque en asuntos religiosos ya no se atienen sino a su juicio privado, práctica que, como sabéis, es base fundamental del protestantismo y de sus incontables sectas.

Vosotros, carísimos hermanos, convenceos una vez más de que la doctrina predicada por los Ministros de la Iglesia es elemento poderoso de progreso, guía infalible que impide los extravíos de la inteligencia y medio eficaz para purificar y santificar las almas. Tened muy en cuenta que la misión de los representantes de Cristo no depende de los individuos que la desempeñan, sino de la voluntad de Dios que se la confió, y de la gracia que, en virtud de la promesa divina, les asiste. Así lo prueba la historia del Pontificado, como podéis verlo en los hechos cuyo recuerdo vive aún en la memoria de los fieles: uno de los Sumos Pontífices glorifica a María Inmaculada y condena los errores de aquel tiempo; otro dota a la Iglesia con el riquísimo tesoro de sus admirables enseñanzas; un tercero deja en pos de sí huellas indelebles de ciencia, de celo y de virtud acrisolada; el Pontífice reinante ha dado a conocer los senti-

mientos de caridad ardentísima que le animan, y le determinan a trabajar como apóstol de paz en medio de los horrores de la guerra. Y no desmaya en su labor el amantísimo padre, aunque la maledicencia ha interpretado torcidamente sus obras e intenciones y le ha atribuido palabras que nunca han salido de sus labios. La actitud asumida actualmente por el Sumo Pontífice es nueva y elocuente prueba de que él, como Vicario de Cristo que murió por todos los hombres, cumple la excelsa misión de trabajar por la unión de los corazones en un mismo amor, en la profesión de una misma fe, y en la obediencia a las leyes cuyo fin es el logro de la felicidad del hombre en la tierra, para alcanzar luego la eterna en el cielo.

* * *

A vosotros, venerables sacerdotes y cooperadores nuestros, toca explicar a los fieles estas saludables enseñanzas. Insistid en recordar al pueblo el origen divino de la autoridad, pues que todo poder viene de Dios, como dice San Pablo, a fin de que los ciudadanos vivan sumisos y obedientes a la autoridad legítima; los hijos y servidores a los jefes de familia; y los cristianos a los representantes del poder divino, y en especial al Pontífice Romano. Cuando esta obediencia se practique por amor al

divino Salvador, seremos aptos para relizar grandes obras, porque la prudencia regulará nuestras aspiraciones, y la humildad las hará eficaces; y habiendo sujetado nuestra voluntad por amor a Cristo, saldremos vencedores en la lucha de esta vida, según la promesa del Espíritu Santo: *el varón obediente cantará victoria.* (1)

* * *

Para terminar esta carta pastoral exhortamos a todos nuestros hijos en el Señor para que aprovechen el santo tiempo de cuaresma, que se acerca, y acudan al trono de la gracia en demanda de perdón y de misericordia; purifiquen sus almas con la recepción de los sacramentos de penitencia y eucaristía; y de esta suerte atraigan sobre todos nosotros las más preciosas bendiciones, del cielo.—Así sea.

Haciendo uso de las facultades que la Santa Sede Apostólica nos ha concedido, y en virtud de nuestra autoridad disponemos lo que sigue:

Art. 1.º Promulgamos por un año hasta el miércoles de ceniza de 1917 el siguiente

(1) Prov. xxi, 28.

INDULTO

REFERENTE A LA ABSTINENCIA Y AL AYUNO, EN LA
AMÉRICA LATINA E ISLAS FILIPINAS

(Audiencia del 1.º de enero de 1910).

Los Arzobispos y Obispos de la América Latina, congregados en Roma el año de 1899 para la celebración del Concilio Plenario, expusieron al Papa León XIII, f. r. la extraordinaria dificultad en que, por las condiciones peculiares de aquellos países, se encuentran los fieles de sus diócesis para guardar las leyes eclesiásticas relativas al ayuno, y a la abstinencia, no obstante los amplísimos indultos ya otorgados por la Santa Sede. En consecuencia, rogaron humildemente al Sumo Pontífice que se dignase conceder una dispensa todavía más amplia y general para toda la América Latina.

Por lo tanto, el mismo Pontífice, considerando maduramente el asunto, oído el parecer de algunos de los Cardenales de la Santa Iglesia Romana, en atención a las gravísimas causas que se alegaban, según la relación presentada por mí el infrascrito Cardenal Secretario de Estado, y para remediar las necesidades y ansiedades de las almas, concedió un indulto más extenso y general, sujeto a ciertas condiciones, pero quedando en vigor la ley eclesiástica del ayuno y de la abstinencia, lo mismo que aquellas excusas permanentes de dicha ley que son admitidas por el derecho común, de acuerdo con la doctrina de los autores aprobados.

Mas como aquellas causas gravísimas no solamente subsisten aún, sino que demandan alguna mitigación en las condiciones anteriormente establecidas, nuestro Santísimo Padre el Papa Pío X, a fin de que, ya por la obligación de pedir el indulto impuesta a cada uno

de los fieles o a las cabezas de las familias, ya por causa de las limosnas que, por razón de la bula de Cruzada o por cualesquiera otras, se hubieren prescrito no sufran detrimento espiritual aquellas personas principalmente que, acaso no por desprecio de la ley sino más bien por fragilidad y humana flaqueza, no cumplen con aquellas condiciones onerosas y sin embargo presumen gozar indebidamente del indulto, como lo atestigua la experiencia; ha tenido a bien conceder por especial favor, un nuevo indulto, valedero por diez años, el cual publicarán simplemente y a la letra todos los Ordinarios de la América Latina y de las islas Filipinas, advirtiéndole que lo hacen por delegación apostólica. En virtud de dicho indulto:

I. *La ley del ayuno sin abstinencia de carnes* debe guardarse los viernes de Adviento y los miércoles de Cuaresma.

II. *La ley del ayuno y de la abstinencia de carnes* debe guardarse el miércoles de Ceniza, los viernes de Cuaresma y el Jueves Santo.

Empero, en los días de ayuno siempre les será lícito a todos, inclusive a los Religiosos, y aunque no pidan dispensa especial, el hacer uso de huevos y lactinios en la colación vespertina. En la parva son permitidos los lactinios, no excediendo la cantidad acostumbrada y con exclusión de los huevos.

III. *La abstinencia de carnes sin ayuno* debe guardarse en las vigiliias de las cuatro fiestas siguientes, a saber: de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, de Pentecostés, de la Asunción de la Santísima Virgen y de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo.

Por lo que hace al uso de este indulto Su Santidad se ha dignado ordenar lo siguiente:

1.º Quedan en vigor los privilegios concedidos a la América Latina por el Papa León XIII en la constitución *Trans Oceanum*, de 18 de abril de 1897 y extendidos a las islas Filipinas por indulto de fecha de hoy.

2.º Quedan total y absolutamente abolidos en la América Latina y en las islas Filipinas todos los otros indultos relativos al ayuno y a la abstinencia usados hasta ahora, aun en virtud de la bula de Cruzada y de los sumarios añadidos a ella, y esto no obstante que hayan sido confirmados por Letras Apostólicas.

3.º En adelante no se podrá imponer, bajo ningún pretexto, contribución alguna pecuniaria o limosna por el uso del indulto, así como tampoco se requiere que dicho indulto sea pedido por los fieles o por las cabezas de familia.

4.º Si bien por razón de la dispensa del ayuno y abstinencia o por los indultos contenidos en la bula de Cruzada y en los sumarios anexos, no se puede exigir ninguna contribución ni limosna, sin embargo, Su Santidad exhorta a los fieles que estén en capacidad para ello, a que no dejen de contribuir con oblaciones voluntarias a los gastos del culto divino, de la educación cristiana de la juventud, de las obras de beneficencia y de las misiones. Para este fin cada año en cuatro días de fiesta de precepto, y de una manera uniforme que será determinada por los respectivos Ordinarios en cada provincia eclesiástica o región de la América Latina y de las islas Filipinas, se harán colectas extraordinarias (enteramente voluntarias, no obligatorias) en todas las iglesias parroquiales y en las demás iglesias y oratorios sujetos a la jurisdicción episcopal, las cuales colectas se destinarán a los fines dichos y se entregarán al respectivo Ordinario, a cuya prudencia y conciencia queda encomendada la distribución de tales

limosnas. Todos los fieles procuren con especial diligencia, mas no bajo precepto, compensar esta benigna indulgencia de la Santa Sede con piadosas oraciones, y en particular con el rezo del Santísimo Rosario.

5.º Los religiosos de uno y otro sexo, que no estén ligados con voto especial, y aunque pertenezcan a la Orden de los menores, pueden, con el consentimiento de sus superiores, hacer uso del presente indulto, aun para las abstinencias y ayunos prescritos en su propia regla o constituciones. Se exhorta, sin embargo, a los superiores regulares y en especial a los provinciales y cuasi provinciales a que procuren en lo posible no hacer uso de dicho indulto dentro del claustro. Los súbditos, por su parte, aténganse al juicio de sus superiores.

Sin que obsten cualesquiera disposiciones en contrario aunque sean dignas de especial mención.

R. Card. MERRY DEL VAL
Secretario de Estado.

Art. 2.º La obligación de no promiscuar, o de no comer carne y pescado en una misma comida, sólo subsiste para los fieles de nuestra Arquidiócesis: 1.º, todos los días de cuaresma, inclusive los domingos; 2.º, los viernes de adviento, desde el que sigue a la primera dominica de adviento hasta el que precede a la Natividad, inclusive; 3.º los días de abstinencia.

Art. 3.º Los indios y los negros sólo están obligados a ayunar los viernes de cuaresma, el Sábado Santo y el día de la vigilia de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo.

Art. 4.º De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del *Indulto* preinserto, en todas las iglesias, capillas y oratorios de nuestra jurisdicción, se harán, las siguientes colectas: 1.ª, para los santos lugares de Jerusalén, el 21 de abril; 2.ª, para el dinero de San Pedro, el 11 de junio y el 3 de diciembre; 3.ª, para la educación de la juventud, las obras de beneficencia y las misiones, el 14 de mayo, el 6 de agosto y el 3 de septiembre; 4.ª, para el culto de las respectivas parroquias, el 2 de abril; 5.ª, para la evangelización de los esclavos de Africa, el 6 de enero del año próximo venidero. Estas colectas, menos la del 2 de abril, serán enviadas puntualmente a la Secretaría arzobispal.

Art. 5.º Todos los fieles podrán cumplir con el precepto de la confesión y comunión anual, desde la *dominica de septuagésima* hasta el día 16 de julio, *fiesta de Nuestra Señora del Carmen*, inclusive.

Art. 6.º De conformidad con lo prescrito en la Encíclica de N. B. P. León XIII, de fecha 9 de mayo de 1897, y en la Circular de la S. C. de Ritos, de fecha 18 de abril de 1902, mandamos que en todas las iglesias del Arzobispado se celebre con la posible solemnidad, la NOVENA DEL ESPÍRITU SANTO en los días que preceden a la fiesta de Pentecostés, y que se recuerde a los fieles por una parte, el fin que

al ordenarla se propuso el Soberano Pontífice, que es apresurar *el bién de la unidad entre los cristianos*; y por otra, las gracias e indulgencias que para aquellos días y para los de la octava de Pentecostés han sido concedidas por la Santa Sede.

Art. 7.º La presente pastoral será leída en todas las iglesias de nuestra Arquidiócesis en uno o más días festivos a la hora de la Santa Misa.

Dada y firmada por Nós, sellada con nuestro sello y refrendada por nuestro Secretario, en Bogotá, el veintitrés de enero de mil novecientos diez y seis.

✠ BERNARDO
Arzobispo de Bogotá.

CARLOS CORTÉS LEE, *Secretario*.



Erectionis novi Episcopatus JERICÖENSIS in Columbiana Republica

Benedictus Episcopus Servus Servorum Dei

AD PERPETUAM REI MEMORIAM

Universi Dominici gregis curam in persona Beati Petri, cui Pastor aeternus pascendos tradidit oves et agnos arcana Divinae providentiae consilio Nos gerentes, ne spiritalia subsidia et adjumenta concredito Nobis gregi desint, ubi ovium numerum crevisse novimus, ibi et Pastores in earumdem praesidium et commodum augere, aud omittimus. Quum itaque ea sit amplitudo territorii Diocesis Antioquiensis in Columbiana Republica et Christifidelium, qui eam incolunt, multitudo ut unus Pastor ejusdem Dominici gregis parti curandae nonnisi difficile par sit, Nobis visum est in spirituale illorum fidelium bonum et commodum ut in memoratae Antioquiensis Diocesis territorio alia quoque distinctaque Diocesis, cum civitate principe Jericó institueretur. Quapropter Nos, omnibus rite perpensis atque consiliis habitis cum Venerabilibus Fratribus Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinalibus Sacrae Congregationis Consistorialis, habito prius ipsius Venerabilis Fratris Episcopi Antioquiensis consensu et suppleto etiam, quatenus opus sit, quorum intersit, vel sua interesse presumant consensu, de Apostolicae potestatis plenitudine, facultate quoque utentes Apostolicae Sedi expresse reservata in postrema ejusdem Diocesis provisione, novam scilicet ineundi ecclesiasticam circumscriptionem, quum hoc expedire visum fuerit, territorium

memoratae Dioecesis Antioquiensis in duas partes dividimus, in quarum parte septentrionali ipsam Diocesim Antioquiensem coarctamus in parte autem meridionali, ubi civitas Jericó stat, novam ac distinctam Diocesim Jericöensem denominandam, perpetuo erigimus erectamque declaramus in eum qui sequitur modum. Imprimis nova Jericöensis Diocesis eosdem quoque versus servabit fines, quibus modo avulsa meridionalis pars ipsius Diocesis Antioquiensis antea circumscribebatur, adeo tamen ut eadem nova Diocesis secernatur ad septentrionem a Diocesi Antioquiensi per limites meridionales parœciarum vulgo Antioquia et Frontino intra hujus ambitum contentarum, atque ita complectatur intra suos fines parœcias vocatas—Jericó, Andes, Anzá, Betania, Betulia, Bolivar, Caycedo, Caramanta, Jardín, Pueblorrico, Concordia, Salgar, Támesis, Tarso, Urrao et Valparaíso.—Jericöensis Diocesis ita limitibus definitae Sedem et cathedram episcopalem in urbe Jericó nuncupata a qua Diocesis ipsa nomen mutuatur, erigimus et instituimus eamque idcirco ad civitatis episcopalis fastigium evehimus una cum omnibus juribus ac privilegiis, quibus ceterae episcopales civitates jure communi fruuntur. Ecclesiam vero ibidem extantem et Nostrae Dominae de Mercede dicatam, sub eodem titulo et invocatione ac eandem servaturam parochialitatem cum animarum cura ut antea exercenda, ad cathedralis statum et dignitatem evehimus atque extollimus; simulque ipsi ejusque pro tempore Episcopis tribuimus honores, insignia, favores, gratias, privilegia et jura quibus aliae Cathedrales Ecclesiae ac earum Antistites ex juri communi, vel legitima consuetudine, non tamen ex titulo oneroso, vel peculiari indulto, ceterae in America Dioceses earumque Praesules pollent ac fruuntur. In resi-

dentiam praeterea novi Episcopi ejusque in munere successorum assignamus jam statutam domum, in qua ipsa Episcopalis curia locum habebit; item pro instituendo Seminario Diocesano attribuimus in eadem urbe extantes aedes. Eandem praeterea Diocesim Jericöensem suffraganeam constituimus Metropolitanae Ecclesiae Medellensis, illiusque Episcopum ac in munere successores metropolitico juri praedicti Medellensis Archiepiscopi subijcimus; attamen Nobis et Apostolicae Sedi liberam facultatem reservamus novam decernendi dismembrationem, seu circumscriptionem hujus noviter erectae Diocesis, quandocumque id in Domino opportunum visum fuerit. Quod vero attinet ad Diocesis Jericöensis regimen, administrationem et taxationem ad novi Episcopi ejusque in Episcopatu successorum potestatem, auctoritatem, attributiones, officia, jura a munia, ad Capituli Cathedralis, vel saltem Consultorum Collegii institutionem ad Seminarii Diocesani erectionem, regimen et administrationem, ad Vicarii Capitularis, seu administratoris in sede vacante electionem, ad ipsorum fidelium et clericorum jura ac onera, aliaque hujusmodi, servanda jubemus, quae Sacri Canones et praecipue Tridentinum Concilium statuunt et praescribunt sacris, ceteris ceteris declarationibus deinceps a Sancta Sede editis. Praeterea ut novae hujus Diocesis Antistites et suae dignitatis decorem tueri et clericorum sustentationi consulere et divini cultus impensis aliisque Diocesis necessitatibus occurrere valeant, novae Episcopalis sedis dotem ac mensam constitui decernimus ex decimis aliisque subsidiis, quae fideles ipsos vel liberaliter subministraturos esse non dubitamus. Et quoniam adest in Urbe Collegium pium latinum Americanum in quo clerici ex universis Americae Meridionalis ac centralis

Diocesibus fere sub oculis Romanorum Pontificum philosophicis sacrisque disciplinis instituuntur, statuimus ut novus Episcopus memoratae Diocesis Jericöensis atque ejus successores huc mittant, ubi primum fieri potuerit, duos saltem non intermissa vice delectos juvenes, suis sumptibus alendos, qui religionis scientiam, in ipso veritatis centro acquisitam, cum suis deinde civibus utiliter communicent. Quo vero stabilius et horum clericorum sustentationi et ejusdem Collegii Pii latini Americani sit provisum, vehementer exoptamus ut cura Jericöensis pro tempore Episcopi, quam citius fieri potuerit, tot conferantur bona, quot requiruntur ut ex eorum redditibus bini memorati alumni, aut modo saltem unus, sustentari queant; eosque redditus ubi primum percipiantur, Nos Collegio Pio latino Americano de Urbe perpetuo assignamus atque attribuimus. Insuper mandamus ut omnia documenta, jura et acta Diocesim, ubi supra erectam, ejusque clericos ac fideles respicientia a Cancellaria Diocesis Antioquiensis, ubi primum fieri poterit, tradantur Cancellariae Diocesis Jericöensis ut in archivio curiae reponantur et religiose serventur. Praesentes autem Litteras et in eis contenta quaecumque nullo umquam tempore ex quocumque capite, vel defectu, aut quavis ex causa quantumvis juridica, legitima, pia et privilegiata etiam ex eo, quod causae, propter quas praemissa emanarunt adductae verificatae seu justificatae non fuerint, de subreptionis aut obreptionis, vel nullitatis, aut invaliditatis vitio, seu intentionis Nostrae, aut quopiam alio substantiali, substantialissimo, inexcogitato et inexcogitabili ac specialem et individuum mentionem et expressionem requirente defectu, seu etiam ex eo quod in praemissis eorumque aliquo, solemnitates et quaevis alia servanda et adimplenda, servata et adim-

pleta non fuerint aut ex eo quocumque alio capite, colore, vel praetextu, aliave ratione, aut causa, etiam tali, quae ad effectum validitatis earundem praesentium necessario forent exprimenda, notari, impugnari, invalidari, retractari in jus, vel controversiam vocari, aut ad viam et terminos juris reduci, seu adversus illum et illos quodcumque juris, vel facti aut gratiae, vel iustitiae remedium impetrari, vel etiam Motu scientia et potestatis plenitudine paribus concesso et impetrato, quempiam uti, seu juvari posse in iudicio et extra illud atque eas sub quibusvis similium, vel dissimilium gratiarum revocationibus, suspensionibus, limitationibus, derogationibus, aut aliis contrariis dispositionibus per quascumque Litteras et Constitutiones Apostolicas, aut Cancellariae Apostolicae Regulas etiam Consistorialiter ex quibusvis causis, et sub quibusvis verborum expressionibus, tenoribus et formis (etiamsi in eis de iisdem partibus earumque toto tenore ac data specialis mentio fiat) quomodocumque editas vel edendas, minime comprehendendi, seu comprehensas ullo modo censi, sed semper ab illis excipi et quoties illae emanabunt, toties in pristinum et validissimum statum restitutas, repositas et plenarie reintegratas ac de novo etiam sub quacumque posteriori data quodcumque eligenda, concessas esse et fore suosque plenarios et integros effectus sortiri et obtinere et ita ab omnibus censi, ac firmiter et inviolabiliter observari, sicque et non alias per quoscumque iudices ordinarios, vel delegatos quavis auctoritate fungentes, vel dignitate fulgentes, etiam causarum Palatii Apostolici Auditores ac Sanctae Romanae Ecclesiae Cardinales Legatos, Vice Legatos dictaeque Sedis Nuncios, sublata eis et eorum cuilibet aliter iudicandi et interpretandi potestate et facultate iudicari et definiri



debere ac irritum quoque et inane decernimus si secus super his a quoquam, quavis auctoritate, scienter vel ignoranter contigerit attentari. Ad haec autem exequenda deputamus Venerabilem Fratrem Albertum Vassallo di Torregrossa, Archiepiscopum titularem Hemesensem et Delegatum Apostolicum in Republica Columbiana, eidem tribuentes necessarias et opportunas facultates etiam subdelegandi, ad effectum de quo agitur, aliam personam in ecclesiastica dignitate constitutam, imprimisque hodie Antistitem Antioquiensem simulque definitive pronuntiandi super quavis difficultate, vel oppositione in executionis actu quomodolibet orituro, facto tamen ei onere ad Sacram Congregationem Consistorialem mittendi intra sex menses exemplar authentice exaratum ipsius executionis peractae ut in ejusdem Sacrae Congregationis archivio asservetur. Non obstantibus (quatenus opus sit) Nostra et Cancellariae Apostolicae Regula—de jure quesito non tollendo—ac Lateranensis Concilii novissime celebrati, dismembrationes perpetuas, nisi in casibus a jure permissis, fieri prohibentis, aliisque etiam in Synodalibus, provincialibus, generalibus universalibusque Conciliis editis, vel edendis, specialibus, vel generalibus Constitutionibus et Ordinationibus Apostolicis, privilegiis quoque indultis ac Litteris Apostolicis quibusvis superioribus et personis in genere vel in specie aut alias in contrarium praemissorum quomodolibet forsitan concessis, approbatis, confirmatis et innovatis, quibus omnibus et singulis etiamsi pro eorum sufficienti derogatione de illis eorumque totis tenoribus, specialis, specifica, expressa et individua non autem per clausulas generales idem importantes mentio aut quaevis alia expressio habenda, aut aliqua alia exquisita forma servanda foret, tenores hujusmodi ac si de verbo



ad verbum, nihil poenitus omisso et forma in illis tradita observata, inserti forent, eisdem praesentibus proplene et sufficienter expressis habentes (illis alias in suo robore permansuris) latissime et plenissime ac specialiter et expresse, ad effectum praesentium et validitatis omnium et singulorum praemissorum pro hac vice dumtaxat, Motu, scientia, et potestatis plenitudine paribus harum quoque serie derogamus, ceterisque contrariis quibuscumque. Volumus autem quod praesentium Litterarum transumptis, etiam impressis manu tamen alicujus Notarii publici subscriptis et sigillo alicujus personae in ecclesiastica dignitate constitutae munitis, adhibeatur in iudicio et extra illud eadem prorsus fides, quae eisdem praesentibus adhiberetur si originaliter forent exhibitae, vel ostensae. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam Nostrae dismembrationis, erectionis, decreti, mandati, derogationis, commissionis et voluntatis infringere, vel ausu temerario contraire; si quis autem hoc attentare praesumpserit, indignationem Omnipotentis Dei ac Beatorum Petri et Pauli Apostolorum Ejus se noverit incursurum.—Datum Romae apud Sanctum Petrum, Anno Domini Millesimo nongentesimo decimo quinto, die vigesima nona mensis Januarii, Pontificatus Nostri, Anno primo. PP.

PETRUS CARDINALIS GASPARRI a Secretis Status.

Raphael Virili Protonotarius Apostolicus.

Ludovicus Schüller Protonot. Aplicus.

Paulus Pericoli Cancellariae Apostolicae Adjutor a studiis.

Expedita.—die secunda mensis Martii anno primo.—*Alfridus Marini* Plumbator.

EXECUTIONIS DECRETUM

SANCTISSIMUS DOMINUS NOSTER BENEDICTUS, divina providentia Papa XV, spiritali bono prospiciens incolarum Diocesis Antioquiensis, amplioris quam ut ab uno Antistite commode administrari possit, collatis consiliis cum Gubernio Columbiano, novam Diocesim Jericōensem erigere decrevit per Litteras Apostolicas sub plumbo, datas die 29 Januarii anno 1915. Quarum Litterarum executionem, demandatam prius Rvmo. D. D. Alberto Vassallo di Torregrossa, Archiepiscopo Hemesensi, cum Sanctitas Sua eo absente nobis committere dignata sit, nos perhonorificum munus, qua par est alacritate explere cupientes, hæc quæ sequuntur statuimus atque decernimus.

I

Meridionalem partem diocesis Antioquiensis videlicet a finibus Diocesis Manizalensis usque ad limites meridionales parœciarum *Antioquia* et *Frontino*, ab ipsa Antioquiensi Diocesi disjunctam et dismembratam, atque ab ordinaria jurisdictione pro tempore existentis Episcopi Antioquiensis exemptam declaramus.

II

Ex prædicta meridionali portione Diocesis Antioquiensis, nova et distincta Diocesis constituitur, quæ sequentes paroecias complectetur, nempe, *Jericó*, *Andes*, *Anzá*, *Betania*, *Betulia*, *Bolívar*, *Caicedo*, *Caramanta*, *Concordia*, *Jardín*, *Pueblorrico*, *Salgar*, *Támesis*, *Tarso*, *Urrao* et *Valparaíso*.

III

Hujusmodi noviter erectae Dioecesis Episcopus Sedem et residentiam habebit in civitate *Jericó*, quae proinde civitas omnibus privilegiis, honoribus et praeminentiis gaudebit, quibus coeterae Columbianae civitates episcopales ex jure communi vel ex legitima consuetudine gaudent et fruuntur.

IV

Parochialem Ecclesiam in memorata civitate existentem, servato titulo Beatae Mariae Virginis de Mercede et parochialitate cum cura animarum ut antea exercenda, ad statum et dignitatem Cathedralis evehimus.

V

Episcopus Jericöensis suffraganeus erit Archiepiscopi Medellensis ejusque Metropolitico juri subjicietur.

VI

Quod attinet ad institutionem Capituli Cathedralis vel saltem Collegii Consultorum, ad erectionem, regimen et administrationem Seminarii diocesani, ad electionem Vicarii Capitularis seu Administratoris sede vacante, aliaque id genus, adamussim servantur ea omnia quae a Sacra Tridentina Synodo et postea ab Apostolica Sede statuta et declarata sunt, prout in memoratis Apostolicis Litteris praecipitur.

VII

Episcopus Jericöensis duos saltem juvenes, ingenio et pietate praestantiores ad Collegium Pium Latinum Americanum de Urbe mittet, suis sumptibus alendos;

immo, quam primum fieri poterit, curabit ut aliqua bona conferantur quorum redditibus bini praedicti alumni perpetuo sustententur.

VIII

Dotationi episcopatus Jericöensis collectam decimarum assignamus, aliaque subsidia, redditus vel obventiones quae ex jure particulari vel ex consuetudine percipiuntur. Praeterea Christifideles qui novam Diocesim incolunt enixe in Domino exhortamur ut Episcopum ejusque in munere successores, ad tuendam suam dignitatem, ad sustentationem Capituli et Seminarii, ad impensas divini cultus sustinendas pia liberalitate juvare non graventur.

IX

Acta et documenta quae paröcias noviter erectae Diöcesis respiciunt, quam citius fieri poterit, a Curia Antioquiensi ad Curiam Jericöensem transferantur.

X

Hoc decretum suos integros et plenarios effectus sortietur a die vigesima quinta labentis mensis Januarii.

Datum Bogotæ, ex Aedibus Delegationis Apostolicæ, in festivitate Epiphaniæ DMNI. anno rep. sal. millesimo nongentesimo decimo sexto.

Muerte del V. Señor Deán

Notas oficiales

ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

Bogotá, 1.º de octubre de 1915.

Eminentísimo Señor:

Tengo la pena de comunicar a V. E. R. y por su respetable conducto al Padre Santo, que el Ilmo. Señor D. Moisés Higuera, Obispo de Maximópolis y Deán de esta Santa Iglesia Catedral, falleció el día 29 de septiembre próximo pasado.

Soy de V. E. R.

✠ BERNARDO
Arzobispo de Bogotá.

Al Eminentísimo y Reverendísimo Señor Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad.—Roma.

SECRETARÍA DE ESTADO DE SU SANTIDAD

El Vaticano, 16 de noviembre de 1915.

Ilmo. y Rdvmo. Señor:

He recibido la carta de V. S. Ilma. fechada en esa el 1.º de octubre p. p. en la cual me da la triste noticia de la muerte de Monse-

ñor Moisés Higuera, Obispo titular de Maximópolis y Deán de esa Catedral.

He cumplido el encargo de V. S. Ilma. comunicando la muerte de Monseñor Higuera al Padre Santo, quien, profundamente afligido, ha ofrecido con paternal bondad piadosos sufragios por el alma del difunto; y envía de corazón a V. S. Ilma. y a su Arquidiócesis la bendición apostólica.

Con sentimientos de especial y sincera estima, aprovecho la ocasión de suscribirme de V. S. Ilma., obsecuente servidor,

P. Card. GASPARRI

A Monseñor Bernardo Herrera Restrepo, Arzobispo de Bogotá.



Decreto número 380

NOS, ISMAEL PERDOMO

*por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Obispo de Ibagué.*

CONSIDERANDO:

1.º Que nuestro cargo pastoral nos impone el deber de velar por la integridad y pureza de la fe de nuestros fieles, y de señalar las doctrinas erróneas para evitar que sean engañados los incautos o poco instruidos en materia religiosa;

2.º Que según lo mandado en la Constitución *Officiorum del Sumo Pontífice León XIII* «tanto los Ordinarios como los Delegados de la Sede Apostólica, se esforzarán en proscribir los libros y otros escritos dañados publicados o repartidos en sus Diócesis y en sustraerlos a las manos de los fieles;»

3.º Que el folleto titulado «Alrededor de una Conferencia sobre Acción Social, Ibagué. Imprenta Popular» fechada en Ibagué el 18 de noviembre y que tiene como firma las letras M. C. contiene aseveraciones injuriosas contra la Iglesia Católica fundada por Jesucristo, cual es la de afirmar que para decir que la «Iglesia está empapada en el espíritu de Jesucristo es preciso tener íntima convicción de que se habla en un auditorio ciego intelectualmente o ser víctima de una autosugestión.»

Que asevera que «Cristo no tiene nada que ver con la Iglesia Católica.»

Que afirma que la «Iglesia y el espíritu cristiano, fueron como lo son hoy, diametralmente opuestos, ene-

migos reñidos que desde los más antiguos tiempos vienen librando sobre la redondez de la tierra una vieja y sangrienta lucha a muerte;»

Que se atreve a afirmar que la dominación de la Iglesia consiste en apoderarse de las voluntades por medios que dan por resultado «no el educar... sino formar hordas fanatizadas capaces de todo exceso y de toda violencia;»

Que afirma «ser lógico el antagonismo entre las tendencias católicas y el espíritu cristiano;»

Que lanza expresiones insultantes a la Iglesia Católica, llamándola «altivez, orgullo, rigor, intolerancia y odio.»

DECRETAMOS:

Art. 1.º Condénase el mencionado folleto como inapto y contrario al Evangelio; como contradictorio a las enseñanzas claras y formales de Jesucristo y a la constitución de la Iglesia Católica; como dañoso y saturado de malicia y que tiende a engañar a los fieles, a apartarlos de la verdad e inducirlos al error en la fe.

Art. 2.º Prohíbese bajo pecado mortal a los fieles de nuestra Diócesis la lectura del mencionado folleto.

Publíquese en el Órgano Oficial de la Diócesis y en las Iglesias.

Dado en Ibagué a 14 de enero de 1916.

† ISMAEL
Obispo de Ibagué.

MANUEL SUÁREZ SAAVEDRA, Pbro. *Secretario.*

La última manifestación de las letras colombianas

POR EL P. PEDRO M. VÉLEZ

Grandeza de Colombia.—Los trabajos y los hombres de su primer Congreso Eucarístico.

La última manifestación de las letras colombianas es el magnífico tomo en folio, de buen papel y soberbios grabados, en que se da cuenta del *Primer Congreso Eucarístico Nacional de Colombia*. ¡Qué monumento tan grande el que con él ha levantado Colombia a la religión, a la literatura y a sí misma! Al recorrer sus páginas, quedase uno pasmado de la vitalidad espiritual inmensa de ese gran pueblo, del número estuendo de sus hombres notables, del vigor moral y religioso y, por consiguiente, físico, de esa raza renuevo gloriosísimo de la española en el cerebro mismo de los Andes, y cerebro quizá el más poderoso y desde luego el más literario de la América española. ¡Gloria a Colombia honor de América!

Y si se considera que sólo el espíritu crea la materia y lo crea todo, y que el espíritu grande lo es en todo a lo que se aplica, ¿cuán enorme no será la grandeza de Colombia en todas las excelsas manifestaciones humanas el día en que, consolidada del todo la paz interna, sus hombres honrados y de talento, que son legión innumerable, se dediquen con igual intensidad que a la literatura, a todas las demás profesiones que junto con ella son causa y efecto a su vez del adelanto y prosperidad de los pueblos? Pues ese día creo que ha llegado para Colombia, y estoy seguro que, si el derrotero emprendido no se tuerce, lo cual no me

parece fácil, la nación colombiana será, antes de medio siglo, asombro de la América y del mundo entero por su grandeza económica, social y política, y por sus hombres verdaderamente insignes en todas las manifestaciones del saber y de la actividad del espíritu humano. En cuanto a las disposiciones naturales parece haber sido pródiga con ella la Providencia divina. Si a esto se añade la religiosidad, la probidad y el valor de sus hombres, y hoy, a Dios gracias, la concordia, la tolerancia y la paz en que todos viven, como hijos de una misma madre, la patria colombiana, creo que convendrán conmigo todos los conocedores de esa nación admirable.

* * *

Pero volvamos a nuestro volumen, que tan consolador es para el creyente y para el literato: para el creyente que está convencido del incomparable e insustituible valor filosófico y social de la religión cristiano-católica, y para el literato que sabe mirar con simpatía, como si fuera propia, toda extraña manifestación estética en el lenguaje.

Empieza el tomo por los antecedentes del Congreso eucarístico, y contiene el decreto de convocación, el nombramiento del comité central, la distribución de temas para las secciones respectivas, las ordenanzas de las asambleas departamentales, la pastoral del Arzobispo Primado de Bogotá, la carta del Romano Pontífice, las notas de los Poderes ejecutivo, legislativo y judicial, el programa general y el de la procesión, la ley de 1913 de homenaje nacional a Jesucristo, y los discursos parlamentarios pronunciados con tan laudable motivo por los eminentes católicos de la mayoría de las Cámaras, Dávila Flórez y Joaquín Casas.

Viene luego la relación del Congreso eucarístico, repleta de trabajos valiosísimos sobre la religión, y especialmente la Eucaristía, en sus relaciones con los aspectos más importantes de la vida humana. Y todos, más o menos, son literarios, porque no sin causa es llamada Colombia, y sobre todo, Bogotá, la *Atenas de la América española*.

Es el 7 de septiembre de 1913, y nos hallamos en el Círculo de Obreros, donde oímos disertar con gusto al P. Campoamor, de la Compañía de Jesús. Pero es miel hiblea la que gustaremos pasando a la Academia de Caro, nombre evocador de gigantesca figura romana y espartana, católico inmaculado e integérrimo Presidente de la República, hijo del poeta lírico más profundo del Parnaso colombiano, y orador y escritor y poeta excelso él también, traductor, además, incomparable de Virgilio, y educador, con Bello y Cuervo, mediante sus libros, de Isaza y Otero Herrera, y de todos los que como preceptores y escritores han contribuido y están contribuyendo actualmente al florecimiento envidiable de las letras colombianas.

Buenos son los discursos y regaladas las poesías que escuchamos en la Academia de Caro. Pero nuestra admiración sobrepasa los límites de lo ordinario al oír *La epopeya de la espiga*, del joven autor de *La epopeya del cóndor*, D. Aurelio Martínez Mutis, socio de la Academia, creyente y altísimo poeta, e ilustre ya por su apellido ibero.

No me gusta, ciertamente, el plan de esa poesía; pero no puedo menos de admirar en su concepción simbólica un gran pensamiento poético y un dominio absoluto, avasallador, de la versificación castellana, todo blandura, fluidez y armonía en el poema de Mu-

tis, por lo general clásico, y por eso tan hermoso. (1)

No he copiado sino unos fragmentos de la poesía de Mutis. Me estremezco al pensar lo que diría de ellos un crítico seudo clásico a lo Hermosilla, o un gramático y satírico, no crítico como Valbuena. Pero no quiero pensar en ello, porque esa clase de crítica, rastrera y baja, me parece a mí hasta inmoral. Quiero gozar de la emoción y admiración que me producen esos versos.

Con el poder de Dios, se entiende. Esto recuerda la informe materia primitiva, el *prope nihil* y la creación simultánea y evolucionadora que ve en las primeras palabras de la Biblia el sublime S. Agustín, el genio filosófico y a la vez político más grande del Cristianismo....

De la Academia Caro, iglesia juvenil de las letras, podemos pasar a la iglesia de la fe, y, allí, en la primera Asamblea general del Congreso oiremos con agrado la oración de su dignísimo Presidente, el Arzobispo de Bogotá y Primado de Colombia, Ilustrísimo Señor D. Bernardo Herrera y Restrepo, antiguo y aprovechado alumno del Seminario de San Sulpicio de París, centro inmenso de piedad y de saber y modelo de seminarios. Oiremos después al erudito y sabio latinista, maestro y guía de la juventud, señor Abadía Méndez, al jesuita R. Restrepo, que recita un hermoso romance del P. Acosta, y al crítico artista, delicadísimo poeta y profundo conocedor de su lengua, de su religión y de las literaturas europeas, señor Gómez Restrepo, apellidos ambos de gloriosas dinastías de escritores, ornamento de las

(1) Los versos pueden verse en la obra *Congreso Eucarístico*.

letras y decoro de su patria. Y la Asamblea dignamente termina con una poesía religiosa de corte académico, también de otro Restrepo, jesuita y con un buen discurso de don Emilio Ferrero....

Me es imposible hablar de todas las composiciones en prosa y en verso que figuran en el tomo en folio dedicado al Congreso. Es tal su número y muchas de tan alto valor, que constituyen un verdadero alarde y derroche literarios. Son tan opulentas las letras colombianas, que con lo que les sobra podían ser ricas otras literaturas....

Mencionaré solamente las de aquellos cuyas obras o nombres que más conozco, y que son por otra parte de los más insignes de entre los colombianos en la república de las letras. Válgame ante los demás el grande, puro y desinteresado amor que a Colombia profeso.

Sea el primero el doctor D. Antonio Otero Herrera, catedrático de literatura del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, y autor de un texto muy recomendable, en el que puede verse lo bien que en Colombia se estudia la literatura, y con él explicarse lo mucho y bien que por lo común allí se escribe, en publicaciones humildemente a veces presentadas, pero con un saber, una inspiración, un gusto y un dominio del idioma, que para sí la quisieran los grandes rotativos de muchas partes.

Leyó el señor Otero Herrera una composición poética que es una verdadera preciosidad, por la animación y la delicadeza del concepto y la propiedad descriptiva del lenguaje. Se titula *La campanita del altar*.

Y así, con igual animación, sentimiento y conveniencia de estilo, sigue toda la poesía, tan hermosa, de

una plasticidad tan viva, que creo huelgan los comentarios.....

El segundo es el nunca bastante bien ponderado Marco Fidel Suárez, profundo gramático y filósofo cristiano, jurisconsulto eminente, diplomático habilísimo, jefe del partido conservador y hoy Ministro de Relaciones Exteriores. De su oración sobre Jesucristo, quizá la más grande del Congreso, dice el competente Gómez Restrepo, en el prólogo al primer volumen de sus *Escritos*, publicado el próximo pasado año 1914: «trozo admirable en que se han condensado muchos años de meditaciones; vaso alabastrino, donde se fueron depositando gotas de esencia preciosa destiladas al fuego del amor, feliz unión de lo antiguo y de lo nuevo, de efusión medioeval y de refinamiento moderno; obra en que colaboraron con igual intensidad la mente y el corazón. El señor Suárez ha traído todas las preases de su estilo, todas las preciosidades de su erudición, todas las delicadezas de su ingenio, para presentarlas, como ofrenda piadosa, a los pies de Jesucristo. Este estudio demuestra cómo la figura del Redentor es fuente inagotable de inspiración para el pensador y para el artista que a EL se acercan con rectitud de ánimo y pureza de intención: sus resplandores beatíficos bañan al creyente en goce inefable y llevan un rayo de esperanza al que en medio de las sombras de la duda busca con humildad el camino de la fe.»

Nada mejor, como de Gómez Restrepo, al que nuevamente tenemos que mencionar aquí, por su admirable discurso pronunciado en el magnífico Colegio de San Bartolomé, con motivo de un certamen literario y de la representación de un auto sacramental de Calderón, que en esto, como en sus seides, a imitación de

los de Sevilla, como en otras cosas, quiso Colombia aparecer española. Del mérito literario de Gómez Restrepo podrán los lectores rastrear por las palabras transcritas.

Viene después una figura que por la fe y la oratoria, y hasta por su físico, si no mente, el retrato, lo llena todo. Era el entonces Presidente del Senado y hoy de la República, D. José Vicente Concha, egregio varón, verdadero prócer de la honradez política y esperanza de grandes días para su patria, la cual no ha podido honrarse más que elevando a la primera magistratura a tan eximio y ejemplar ciudadano. ¡Qué elocuencia la suya tan majestuosa y opulenta, tan ciceroniana por la amplia clausulación de sus períodos, sin que deje de tener también algo de la briosa, concisa e irónica de Demóstenes, toda acero por su dialéctica, y toda antítesis abrumadora, como tempestad de los deslumbradores relámpagos y de siniestros rayos, que aturden, enmudecen y anonadan al adversario! El discurso del señor Concha, digno de un orador cristiano, fue la condenación más contundente del naturalismo político y la proclamación pública más valiente de la soberanía social de Jesucristo, presente en la adorable Eucaristía, fuente y centro de la vida cristiana.

Y con esto llegamos a D. Rafael María Carrasquilla, sacerdote meritísimo y el obligado orador, con el no menos ilustre Cortés Lee, de las grandes solemnidades religiosas de Colombia. ¡Qué hombre tan insigne! Honor del clero colombiano, blanco en su inmensa mayoría, y tan numeroso como respetable, dispone de tiempo para estudiar mucho, especialmente la sagrada Biblia, San Agustín y Santo Tomás, para predicar a Jesucristo con tanta frecuencia como provecho; para enseñar

Teología en el Seminario y dirigir muchas almas por el camino de la santidad; para presidir la inclita Academia Colombiana, que, tanto y tan bien trabaja en el campo de las letras, como se ve en el *Anuario* que periódicamente publica; y, por fin, para gobernar, como *rector magnificus*, el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, la antigua y moderna Universidad católica de Colombia, repleta de estudiantes, a quienes integra, consolida y perfecciona con la enseñanza superior, la educación cristiana del hogar y de la escuela primaria y media. Y por esto ese Colegio es el manantial más copioso y la fortaleza más poderosa de los ideales éticos conservadores y católicos, únicos salvadores de la sociedad, y los predominantes, a Dios gracias, en Colombia.

Tal es lo que me sugiere la lectura del recién impreso volumen titulado *El Primer Congreso Eucarístico Nacional de Colombia*, y última, por ahora, manifestación de su literatura.

(De España y América.)

In memoriam

El 27 del pasado enero murió en esta ciudad el señor don Raimundo Umaña. A su digno hermano el Sr. Pbro. D. D. Carlos Umaña y a los demás miembros de la honorable y afligida familia, enviamos nuestro cordial y sentido pésame.

Condecoración pontificia al Presidente de la República

“BENEDICTO XV, PAPA

Amado hijo, salud y bendición apostólica.

Es grato para Nós condecorar con singulares y eximias señales del aprecio pontificio a los varones de alta dignidad pública que elevados al fastigio de los honores tienen a gloria el ser beneméritos de la causa católica.

No ignoramos que a ti corresponde de modo especial esta espléndida manifestación de alabanza, querido hijo, pues tenemos muy bien sabido que siempre has trabajado en la defensa de la buena causa, que has cuidado de exaltar con pecho varonil los intereses de la sociedad cristiana y de la religión, y que tanto en la vida pública como en la privada has profesado y profesas ahora con constante empeño tus sentimientos católicos. Así, pues, para que tengas un premio adecuado a tus merecimientos y a tu dignidad, por estas Letras, te elegimos y hacemos *Caballero de primera clase* o sea *Gran Cruz* de la *Orden Piana*, y te incorporamos en el nobilísimo gremio de dichos caballeros. Te concedemos, por tanto, que uses la vestidura de los Caballeros de primera clase de esta Orden y que puedas llevar sus insignias propias, esto es, la placa argéntea de tamaño máximo, puesta al lado izquierdo del vestido, y la cruz de la Orden, también de máximo tamaño, la cual estará sostenida por una larga banda de seda de color azul, con dos orlas encarnadas, guarnecida en sus extremos y que atraviése desde el hombro derecho hasta el costado izquierdo. Para que no resulte diferencia alguna ni en la vestidu-

ra ni en las insignias que has de usar, hemos dispuesto que te sea enviado el correspondiente hábito.

Dado en Roma, en San Pedro, bajo el anillo del Pescador, el día 31 de agosto de 1915, primero de nuestro Pontificado.

P. CARDENAL GASPARRI
Secretario de Estado.

A nuestro amado hijo José Vicente Concha, Presidente de la República de Colombia.”

José Vicente Concha, Presidente de la República de Colombia, a Su Santidad el Papa Benedicto XV.

Santísimo Padre:

He recibido la carta de 31 de agosto pasado en que Vuestra Santidad se digna comunicarme que ha tenido a bien concederme la Gran Cruz de la Orden Piana. Profundo regocijo me ha causado este honrosísimo testimonio de paternal afecto con que Vuestra Santidad ha querido favorecer a quien se gloria de ser hijo fiel de la Iglesia y Jefe de una nación profundamente adicta a la Sede Apostólica; y al presentar a Vuestra Santidad la expresión de mi más viva gratitud me honro en manifestarle que conservaré toda mi vida la cruz que hoy recibo de vuestras sagradas manos, como la más alta y apreciada ejecutoria que puede ostentar un magistrado católico.

En nombre de la nación colombiana hago votos por la larga vida y próspero reinado de Vuestra Santidad, de quien me suscribo con todo respeto obediente hijo,

JOSE VICENTE CONCHA

Bogotá, noviembre 6 de 1915.

Nuevo Canciller de la S. Iglesia Romana

En un periódico italiano del 14 de noviembre último, hallamos lo siguiente:

«En el consistorio del próximo mes de diciembre, el Padre Santo promoverá a la dignidad de Canciller de la S. Iglesia Romana al Emmo. Cardenal Cagiano de Azevedo, actual Prefecto de la S. Congregación de Religiosos.

El puesto de Canciller quedó vacante con la muerte del Emmo. Cardenal Agliardi.

El Cardenal Cagiano fue Maestro de Cámara y Mayordomo, en el Pontificado de León XIII; fue Mayordomo de Pío X, quien lo creó Cardenal en el Consistorio del 11 de diciembre de 1905.

Nació el Cardenal Cagiano en Veroli, el 7 de noviembre de 1845. Es Cardenal Diácono del título de Santos Cosme y Damián.

LOS NUEVOS DELEGADOS APOSTÓLICOS

Después de elevarlos a la dignidad Arzobispal, el Padre Santo ha nombrado:

A Monseñor Enrique Gasparri, que era Auditor de la Nunciatura Apostólica en el Brasil, Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario para la República de Colombia.

A Monseñor Tito Trocchi, que era Canónigo Liberiano, Delegado Apostólico para Cuba y Puertorrico.

A Monseñor Francisco Cherubini, que era Subsecretario de la S. Congregación de Religiosos, Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario para la República de Haití.

Monseñor Enrique Gasparri nació en Ussita el año 1871; empezó sus estudios en el Seminario de Nepi, y los continuó en el pontificio Seminario romano hasta obtener el grado de doctor en teología y en ambos derechos.

Camarero de honor de hábito morado primero, y después Camarero secreto supernumerario, entró en la diplomacia pontificia con los mejores auspicios. Como Secretario particular acompañó a su tío, el actual Cardenal Secretario de Estado, en la Delegación Apostólica del Perú, y acompañó con este mismo cargo, a Monseñor Bavona.

Nombrado más tarde Secretario de Nunciatura, fue destinado a Lisboa, luego a Bruselas, y por último a Madrid como Secretario de primera clase. Ya como Auditor fue al Brasil a ayudar al Nuncio Apostólico, Monseñor Aversa, y deja este oficio para encargarse de la Delegación Apostólica que el Padre Santo le ha confiado.

Monseñor Gasparri es autor de notables publicaciones: en 1907 dio a la luz pública su importante estudio *Del domicilio y del cuasidomicilio*, y al año siguiente una interesante monografía en que compara la lengua de los indígenas del Perú con la lengua gergolífico-demotica y copta.

Es uno de los jóvenes Prelados de quien la Iglesia espera seguramente valiosos servicios.»

A última hora hemos sabido que el Excmo. Señor Gasparri salió de Roma para Bogotá, el 6 del pasado enero, y esperamos verle a fines del presente mes. Le anticipamos nuestro respetuoso y cordial saludo.

La cuestión romana

El señor Orlando, Ministro de gracia y justicia del reino de Italia, en un discurso pronunciado en Palermo el 21 de noviembre último, al hablar de las relaciones de su Gobierno con la Santa Sede, ha dicho las siguientes palabras, que hallamos en uno de nuestros canjes:

Dificultades de otro orden y, si cabe, aún más delicadas han surgido de la situación del Sumo Pontífice cuya especial soberanía fue reconocida por una ley fundamental del Estado, ley que ha sido fielmente observada durante cuarenta y cinco años. En ella, sin embargo, no se estableció nada para el caso de guerra, sin que tal omisión proviniera de falta de previsión, sino como lo atestiguan las actas del parlamento, de la perplejidad y vacilaciones que engendraba en los ánimos la consideración de las complicaciones que la guerra habría de acarrear en una materia de suyo tan ardua. Empero esas dificultades que causaban ansiedad a los grandes hombres de aquella época, nosotros las hemos afrontado y vencido con la mera observancia de la ley, pues no solamente hemos mantenido íntegras las garantías que ella concedió, sino que, interpretando con espíritu amplio su principio fundamental, hemos llenado las lagunas que la experiencia ha descubierto y hemos reconocido y garantizado aquella especial forma de soberanía espiritual. Así ha venido a suceder que, mientras que en otras contiendas de pueblos y de intereses, aunque no tan gigantescas como la presente, el carácter sagrado de Cabeza de la Iglesia no libró al Soberano temporal de sufrir persecuciones y violencias, destierros y cárceles, desde Gregorio VII hasta Bonifacio VIII y hasta Pío VII, en la actual espantosa tempestad, que ha conmovido los principios más incontrovertibles y los más poderosos imperios y mostrado cuán poco valen los pactos internacionales, aun

los más solemnes, el Sumo Pontífice gobierna la Iglesia y ejerce su ministerio sublime, con una plenitud de derechos, con una libertad, con una seguridad y prestigio, dignos de la autoridad verdaderamente soberana que le corresponde en el dominio espiritual.

Al leer estas palabras podrá pensarse que la *cuestión romana* ha sido resuelta satisfactoriamente, que todas las dificultades han desaparecido y que la situación del Papa es la más halagüeña, o por lo menos no más desventajosa que la en que se hallaba antes de la guerra. Para desvanecer una opinión tan errada, bastaría parar mientes en el siguiente pasaje de la alocución pronunciada por Su Santidad en el Consistorio de diciembre último.

Si consideramos por otro lado, dice, los inconvenientes que el conflicto europeo ha ocasionado para la causa católica y para la Santa Sede, todo el mundo ve cuán graves son ellos y cuán perjudiciales a la dignidad del Pontífice Romano. Ya en otra ocasión, siguiendo el ejemplo de nuestros predecesores, hemos deplorado la situación del Sumo Pontífice, situación que no le deja la plena libertad necesaria para el Gobierno de la Iglesia. Ciertamente es que los que actualmente gobiernan a Italia no carecen de buenas intenciones para eliminar esos inconvenientes, pero esto mismo demuestra claramente que la posición del Papa depende de las autoridades civiles, y que así cualquier cambio de hombres o de circunstancias podría empeorar esa posición. ¿Y quién no ve que esto que decimos y que es tan claro, se hace aún más evidente en las circunstancias actuales? Ningún hombre sensato podrá decir que una situación tan incierta y tan dependiente de la voluntad ajena es cabalmente la que le compete a la Silla Apostólica.

Por la fuerza misma de las circunstancias era imposible evitar el que se presentaran ciertos inconvenientes de suma

gravedad. Y para no hablar de otros, nos contentaremos con advertir que ciertos embajadores o ministros acreditados cerca de Nós, se han visto obligados a partir, para poner en cobro su dignidad personal y las prerrogativas de su cargo, lo que significa para la Santa Sede una disminución, por falta de garantías, de aquello que por derecho le compete, al propio tiempo que la pérdida del medio ordinario de tratar los asuntos con los Gobiernos extranjeros. Y aquí no podemos dejar de mencionar con pena la sospecha nacida en algunos de los beligerantes de que, por virtud de las circunstancias, al tratar de asuntos relacionados con ciertos pueblos comprometidos en la guerra, hemos quedado reducido a regularlos y dirigirlos solamente conforme a las sugerencias de aquellos que están en capacidad de hacerse oír.

¿Y qué diremos de la creciente dificultad de las comunicaciones entre Nós y el mundo católico, que tanto nos ha impedido el adquirir aquella completa y exacta información sobre los sucesos que nos habría sido tan útil?

Los hechos consumados el año de 1870 privaron al Sumo Pontífice del principio civil, medio providencial que aseguró por siglos su independencia. Los fundadores del reino de Italia pretendieron sustituir a este medio la ley llamada de *garantías* que, según decían ellos, tenía por objeto garantizar la independencia del Sumo Pontífice y el libre ejercicio de la autoridad espiritual de la Santa Sede, y por lo tanto reconocía la persona del Papa como sagrada, soberana, irresponsable y exenta de toda otra jurisdicción, lo mismo que la seguridad, independencia y dignidad de sus consejeros inmediatos y el derecho de legación tanto activa como pasiva, o sea el derecho de enviar representantes suyos ante los Gobiernos extranjeros y recibir los agentes diplomáticos de estos últimos.

La Santa Sede jamás aceptó estas leyes ni mucho menos cobró la pensión que le asignaban del tesoro público; antes bien protestó y ha seguido protestando contra el despojo de que fue víctima. Y es de advertir que sólo mediante esta protesta, sostenida con inquebrantable firmeza, y el estado de cautiverio en que se ha mantenido el Padre Santo, es como ha podido conservar su independencia y sobre todo llevar al ánimo de todas las naciones del globo el convencimiento de que en sus determinaciones no entran para nada ni la política ni los intereses del país en que reside. Desde el momento en que el Papa se hubiera sometido a las leyes italianas, hubiera recibido dinero del Gobierno o se hubiera mostrado públicamente en las calles de la ciudad usurpada, el mundo habría tenido que ver en él, no a un Soberano, sino a un súbdito, más o menos honrado o más o menos privilegiado, pero siempre un súbdito, del Rey de Italia.

Además de esto las referidas leyes fueron siempre ineficaces para conseguir el objeto que se proponían. Sobre que es cosa absurda la residencia simultánea de dos Soberanos en una misma ciudad ¿quién ignora los ultrajes que con demasiada frecuencia se han inferido a la sagrada persona del Pontífice con discursos blasfemos, con ruidosas manifestaciones masónicas, con los desbordes de la prensa anticlerical? Bastaría recordar los honores tributados a Garibaldi, a Giordano Bruno, a Ferrer y los discursos pronunciados en la inauguración de sus estatuas. ¿Cómo olvidar los discursos tristemente célebres del judío Nathan, por muchos años Alcalde de Roma? ¿Y quién no recuerda los insultos de la plebe romana a los peregrinos católicos de Francia, de España y de Austria?

Pero el actual estado de guerra ha puesto más de manifiesto cuán anormal y precaria es la condición en que se encuentra la Santa Sede, y cuán insuficientes las garantías con que se pensó regular la situación del Padre Santo. Benedicto XV hace notar señaladamente, la salida de Roma de los representantes de las naciones que están en guerra con Italia, con lo que ha quedado menguado el derecho que asiste al Pontífice de tener cerca de sí a los representantes de las diversas potencias. Ciertamente es que el Gobierno italiano ofreció todo género de seguridades a los mencionados ministros para que permanecieran en Roma, prometió tomar las providencias necesarias para su seguridad y aun les permitió que siguieran en correspondencia con sus Gobiernos, pero siempre que esto se hiciera por el conducto y bajo la responsabilidad de la Santa Sede. Pero como ésta no podía asumir semejante responsabilidad, ni los embajadores someterse a una censura humillante y absurda, y como por otra parte, según lo demostraban los hechos, no estaban seguros de su propia incolumidad y de la de sus residencias contra las amenazas del populacho, su retirada se imponía por la fuerza misma de las cosas y no obstante las promesas del Gobierno, muy sinceras sin duda y llevadas hasta el extremo compatible con el estado de guerra. Así quedó el Papa privado del medio normal y ordinario de tratar los asuntos eclesiásticos con los Gobiernos extranjeros.

Advierte además el Padre Santo las dificultades y dilaciones a que ha quedado sujeta su correspondencia con los Obispos y con los fieles del mundo católico y que, si no provienen del Gobierno italiano, se derivan necesariamente de hallarse la Santa Sede en

territorio de un estado beligerante, y traen consecuencias gravísimas y entre ellas la de que el Papa puesto en tales circunstancias y con la censura ejercida por el Gobierno, no puede formar cabal concepto de los acontecimientos y vea entrabada y paralizada su acción.

Ni faltan otros quebrantos para la Santa Sede y para la Iglesia romana en particular. No pocos individuos de la guardia noble y de la gendarmería pontificia han sido llamados al servicio militar; lo propio ha acontecido con sacerdotes adscritos al servicio parroquial, con seminaristas, novicios y profesos de las órdenes religiosas, al mismo tiempo que los edificios destinados a Seminarios nacionales o extranjeros han sido convertidos en hospitales, lo mismo que varias casas de religiosas.

No se puede negar, y el Papa lo reconoce explícitamente, que el actual ministerio Salandra ha mostrado la más pronta voluntad para allanar tantas dificultades, pero no obstante, ellas subsisten, porque no dependen de la voluntad de los hombres, sino de la condición a que se halla reducido el Papado por consecuencia del despojo de su principado temporal. ¿Y qué sería si en lugar de este ministerio se hubiera hallado un ministerio radical? ¿Qué si más o menos tarde se verifica un cambio desfavorable? No cabe duda que la situación de la Santa Sede es incierta y precaria, pues depende de las mudanzas y vicisitudes de la política italiana, y que si antes fue anormal, lo es mucho más en tiempo de guerra, y esto no por voluntad de los hombres, sino por la naturaleza misma de las cosas.

Todo esto está demostrando que la *cuestión romana* no está resuelta, antes se halla hoy más que nunca

viva y palpitante, y que de ella no pueden desentenderse los católicos del mundo, ni tampoco los Gobiernos porque, si son católicos, no pueden ser indiferentes a lo que mira a la independencia, autoridad y misión divina del Papado, y si no lo son, pero tienen súbditos católicos, están en el deber de amparar los derechos, aun religiosos, de los pueblos que les están sujetos. Parece que se va verificando la profecía de Bonghi, autor de las leyes de garantías, quien dijo:

Vendrá algún día un choque desastroso y entonces saltará hecha pedazos aun mi ley sobre las garantías.

(De La Sociedad).

Nombramientos

El 7 de febrero hizo el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo los siguientes nombramientos:

CURAS

De Cogua, Sr. Pbro. D. Aristides Mora.
De Tenjo, Sr. Pbro. D. Evaristo León.
De Tausa, Sr. Pbro. D. Marciano López.
De Susa, Sr. Pbro. D. Julio Vergara.
De Gachalá, Sr. Pbro. D. Gabriel Acosta.
De Supatá, Sr. Pbro. D. Manuel Carvajal.
De Quebradanegra, Sr. Pbro. D. Ambrosio Osorio.
De San José de la Peña, Sr. Pbro. D. Agustín Gutiérrez.
De Quetame, Sr. Pbro. D. Uriel Rodríguez.
Del Carmen de Carupa, Sr. Pro. D. Jesús Vargas.
De Gachancipá, Sr. Pbro. D. Ignacio Pardo.
De Santa Bárbara, Sr. Pbro. D. R. S. Camargo.
De Anolaima, Sr. Pbro. D. Eliécer Medina.

De Chocontá, Sr. Pbro. D. Darío Galindo.
De Nemocón, Sr. Pbro. D. Joselyn Castillo.
De Tocaima, Sr. Pbro. D. Arcadio Medina.
Del Colegio, Sr. Pbro. D. José del Carmen Castro.
De Las Aguas, Sr. Pbro. D. Rosendo Pardo.
De Tabio, Sr. Pbro. D. Ignacio Díaz.
De Fúquene, Sr. Pbro. D. Primo Mora.

COADJUTORES DE LOS SEÑORES CURAS

De Fómeque, Sr. Pbro. D. Carlos Alberto Rodríguez.
De Cáqueza, Sr. Pbro. D. Agustín Perea.
De Villapinzón, Sr. Pbro. D. Aurelio Ospina.
De Caparrapí, Sr. Pbro. D. Antonio María González.

CAPELLANES

De la Penitenciaría Central, Sr. Pbro. D. Julio Sánchez.
Del Monasterio del Carmen, Sr. Pbro. D. Roberto González.
De la Escuela Normal de varones, Sr. Pbro. D. Eduardo Silvestre.
Del Asilo de San Antonio, Sr. Pbro. Parménides Díaz.
Segundo Capellán del Instituto de La Salle, Sr. Pbro. D. Eduardo León Ortiz.
Del Asilo de San José, Sr. Pbro. D. Rafael Riveros.
De la Casa de Salud de Marly, Sr. Pbro. D. Francisco Narváez.
De la Cárcel de Detenidos de Paiba, Sr. Pbro. D. Ignacio Montealegre.
Posteriormente nombró al Sr. Pbro. D. Luis Rubio Marroquín, Prefecto General del Seminario y al Sr. Pbro. D. Roberto González Otero, Capellán de Coro en la Basílica.

El Secreto de María

o carta sobre la esclavitud de la Santísima Virgen

por el B. Luis María Grignon de Montfort

(Continuación)

Y no es que esté exento de sufrimientos y cruces el que ha encontrado a María, mediante la verdadera devoción: (1) lejos de eso, más que a ningún otro le asaltan, porque María que es la Madre de los vivientes, da a sus hijos los trozos del Arbol de la vida, que es la cruz de Jesucristo; mas al repartirles buenas cruces, les da gracia para llevarlas con paciencia y aun con alegría; de suerte que las cruces que da Ella a los suyos, son cruces de dulce, almibaradas, más bien que amargas: o si por algún tiempo gustan la amargura del cáliz que necesariamente han de beber los amigos de Dios, la consolación y gozo que esta buena Madre hace suceder a la tristeza, les alienta infinito para llevar otras cruces, aún más amargas y pesadas.

La dificultad está, pues, en saber hallar de veras a la divina María, para dar con la abundancia de todas las gracias. Dueño absoluto Dios, puede por sí mismo comunicar lo que ordinariamente no comunica sino por medio de María; y aun negar que alguna vez así lo haga, sería temerario: pero según el orden establecido por la

(1) Habiendo hablado el Beato de los medios de santificarnos, que nos facilita esta perfecta devoción, nos explica que, sin embargo, no hay que soñar, como es ilusión harto frecuente, en un medio de suprimir el trabajo y sufrimiento. EL mismo es ejemplo notable de la educación varonil que María, la mujer fuerte, da a sus hijos, y del amor de Jesús Crucificado que les inspira.

Divina Sabiduría, como dice Santo Tomás, no se comunica Dios ordinariamente a los hombres, en el orden de la gracia, sino por María. Para subir y unirse a EL, preciso es valerse del mismo medio de que EL se valió para descender a nosotros, para hacerse hombre y para comunicarnos sus gracias; y ese medio es la verdadera devoción a la Santísima Virgen.

DE LA PERFECTA DEVOCIÓN A LA SANTÍSIMA VIRGEN (c)

Hay muchas devociones a la Virgen Santísima y verdaderas: que no hablo aquí de las falsas. Consiste la primera en cumplir con los deberes de cristiano, evitando el pecado mortal, obrando más por amor que por temor, rogando de tiempo en tiempo a la Santísima Virgen y honrándola como a Madre de Dios, sin ninguna otra especial devoción para con Ella.

La segunda tiene para la Virgen más altos sentimientos de estima, amor, veneración y confianza; induce a entrar en las cofradías del santo rosario y el escapulario, a rezar la corona o el santo rosario, a honrar las imágenes y altares de María, a publicar sus alabanzas, a alistarse en sus congregaciones. (1) Y esta devoción (con tal que nos abstengamos de pecar) buena es, santa y laudable; pero no tan a propósito como la que sigue para apartar a las almas de las criaturas y desprenderlas de sí mismas a fin de unir las a Jesucristo.

(Continuará)

“(c) Puede verse sobre este asunto nuestro opúsculo: «la devoción a Nuestra Señora y la Eterna Predestinación.»

(1) Todas estas devociones, como observa el B. Luis de Montfort, no piden a los fieles más que un poco de tiempo para ciertas prácticas de piedad, mientras que la que él propone abraza toda nuestra vida y nos despoja de todo.

Asociación de los SS. Corazones
y de la Adoración Perpetua del Smo. Sacramento

Bogotá, diciembre 10 de 1915.

Señores Director, Promotora y socias de.....

Tenemos el honor de comunicarles que el
Consejo Central ha quedado constituido así:

Promotora, señorita Ana Lago.

Vice-Promotora, señora María S. de
Umaña.

Tesorera, señorita Mercedes Balén.

Secretaria, señorita Felisa Padilla.

Subsecretaria, señorita Sara Díaz.

Para la uniformidad en toda la República,
les indicamos anticipadamente las intenciones
para el primer semestre de 1916, así:

ENERO—Por el Padre Santo.

FEBRERO—Por el Episcopado y Clero de
Colombia.

MARZO—Por la paz europea.

ABRIL—Por la propagación y celo de la
Asociación.

MAYO—Por las vocaciones eclesiásticas.

JUNIO—Por el éxito en la celebración del
XXV año del Arzobispado del Illmo. Sr Herre-
ra Restrepo.

Dios guarde a usted,

Salustiano Gómez Riaño

Director General en Colombia.

LA IGLESIA

Organo oficial de la Arquidiócesis de Bogotá

Año XI. Vol. XI.

Marzo 1.º de 1916.

Número 3

ALOCUCION

de N. B. Padre Benedicto XV en el consistorio del
6 de diciembre de 1915

Venerables hermanos:

Conocidas os son, sin duda, las dificultades
que nos han impedido convocar antes al sacro
Colegio; y si hoy, finalmente, nos es dado ve-
ros en no escaso número congregados en esta
noble asamblea, no es porque hayan disminuído
las dificultades sino porque tememos que más
larga demora redunde en perjuicio del buen or-
den de la Curia Romana.

No son pocos los miembros del sacro Co-
legio que en el año pasado y en el presente han
muerto; y si en todos los tiempos causa inten-
so dolor al Pontífice Romano la pérdida de sus
eminentes consejeros y fieles cooperadores, Nós
con mayor razón debemos por ello dolernos, pues
asumimos el gobierno de la Iglesia en este perio-
do gravísimo de la historia.